

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Mayo nueve (9) de dos mil trece (2013)

Medio de control:	REPARACIÓN DIRECTA
Demandante:	ANA MILENA JIMENEZ Y OTROS
Demandado:	MINISTERIO DE DEFENSA -EJERCITO NACIONAL
Radicado:	05001-33-33-012-2013-00414-00

ASUNTO: INADMITE PARA CUMPLIR CON REQUISITOS

Analizada la presente demanda, encuentra el Despacho que la misma adolece de algunos requisitos meramente formales por lo que, obrando de conformidad con lo establecido en los artículos 162, 166 y 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y artículo 626 del Código General del Proceso, se **INADMITE** esta demanda, para que en el término de **DIEZ (10) DÍAS** so pena de rechazo, se cumpla con lo siguiente:

1. Deberá aportar los siguientes documentos, ya que fueron enunciados como pruebas documentales aportadas al proceso a folio 7:
 - El certificado civil de nacimiento de los señores **TERESA ALVAREZ** y **ZENON CARABALLO GONZALEZ**.
 - La declaración extrajuicio de la convivencia entre los señores **ANA MILENA JIMENEZ** y **LUIS FERNANDO CARABALLO**

Del memorial con el cual se de cumplimiento a los requisitos, y los anexos que se presenten, se debe aportar copia para los respectivos traslados.

NOTIFÍQUESE.-

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

Juez

C.G

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRONICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos>.

Medellín, **14 DE MAYO DE 2013**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario